

Préstamo vivienda

Objeto: Sobre el reglamento anterior, se amplía el destino añadiendo la **cancelación o subrogación de préstamos concedidos en otras entidades** y destinados a la adquisición de la vivienda actual y permanente del titular.

Importe: Además del valor de la vivienda (incluidos los gastos e impuestos inherentes a la adquisición), se pueden financiar **los gastos de formalización del préstamo** (novedad sobre el reglamento anterior). No se puede sobrepasar el importe de cinco anualidades brutas (excluidos los complementos de vivienda, distancia o residencia que se disfruten), con un mínimo de 230.000 euros y un máximo de 460.000 euros. El importe mínimo mejora el del reglamento anterior (**216.000 euros**) y el del convenio colectivo (**200.000 euros**).

Tipo de interés: Se mantiene en el 65% del Euribor a un año (**70% en el convenio colectivo**), se rebaja el tipo máximo al 4% (antes **4,75%** y **5,25%** en convenio colectivo) y el mínimo al 0,5% a partir de 2018 (como establece el convenio colectivo).

Plazo de amortización: Se mantiene el plazo máximo de 40 años (**35 en convenio colectivo**) sin superar la edad de jubilación ordinaria. Los préstamos con garantía hipotecaria tienen un plazo máximo de 50 años (**antes, 40 años**) sin superar los 78 años del **titular (antes, 75 años)**.

Garantía: Se mantiene la garantía personal cuando no se supera el límite de endeudamiento. Es obligatoria la garantía real cuando el principal más el importe de otras financiaciones para el mismo objeto no es inferior a 230.000 euros.

Se mantiene la obligación de concertar un seguro multirriesgo hogar por el valor de tasación. Los préstamos con garantía personal deben tener un seguro de amortización por el capital pendiente; los préstamos con garantía real deben tener un seguro de amortización por al menos el 50% del capital pendiente (anteriormente, **todo el capital pendiente**).

Responsabilidad hipotecaria: En caso de garantía real, la responsabilidad hipotecaria se limita al 103% del principal del préstamo (novedad no contemplada anteriormente ni en convenio colectivo).

Sustitución: Se mantiene la posibilidad de realizar dos sustituciones del préstamo (el convenio colectivo contempla **una única sustitución**) con el mismo objeto.

Préstamo social para atenciones varias

Importe: Se mantiene el máximo del 25% de la retribución anual por los conceptos del convenio colectivo y el mínimo de 30.000 euros (**25.000 en convenio colectivo**).

Plazo: Se mantiene el plazo de amortización de 10 años (**8 años en convenio colectivo**).

Tipo de interés: Se rebaja el tipo de interés fijo al 1,75% (**2,75% en el reglamento anterior**) y **se aplica a la cartera viva** desde el 1 de noviembre de 2017.

Se incorpora la posibilidad del convenio colectivo de tipo de interés variable a Euribor a un año, sin que pueda resultar un tipo negativo.

Otras condiciones: Solamente se puede mantener un préstamo de esta modalidad. Se puede solicitar un nuevo préstamo cuando haya transcurrido al menos la mitad del préstamo del anterior o tenga un préstamo inferior al 50% del importe que pueda solicitarse.

Anticipo de nómina

Se mantiene la relación de motivos a justificar, el importe máximo (seis mensualidades de los conceptos fijos sin incluir el prorrateo de pagas extras) y el plazo de devolución (siete años en cada una de las pagas mensuales ordinarias).

Se eleva de **12.000** a 14.000 euros el importe del anticipo sin justificación.

Se establece un nuevo motivo justificado (adquisición de vehículo) con un máximo de 18.000 euros.

***Texto en rojo:** Reglamento interno anterior de Préstamos y Anticipos.

***Texto en azul:** Convenio colectivo.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ N° / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afíliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 676775639 – 666843572 – 666114051 – 626353005

Correo electrónico: abanca@servicios.ccoo.es

<http://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lodp@ccoo.es o llamar al teléfono 91 7028077.